PLAN DE ABSENTISMO

I.E.S. Tierrablanca

El presente Plan de Centro para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en el I.E.S. Tierrablanca, se aprueba por el Consejo Escolar con fecha de 9 de octubre de 2008 en cumplimiento de lo determinado en el artículo 8 del Decreto 142/2005, de 7 de junio, con el objeto de establecer las actuaciones y medidas que se pondrán en funcionamiento, así como los procedimientos de coordinación entre las distintas Administraciones y sectores implicados.

FINALIDAD DEL PLAN DE CENTRO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL I.E.S. "TIERRABLANCA"

El Plan de Centro tiene como finalidad lograr la escolarización regular del alumnado del I.E.S. Tierrablanca en edad de escolarización obligatoria.

Este Plan es el marco de referencia en el que se concretan las actuaciones que se van a desarrollar en nuestro centro y se definen los procedimientos de coordinación entre este I.E.S., los Servicios Sociales de las localidades de La Zarza, Alange y Villagonzalo, los servicios especializados de Atención a la Infancia y la Familia y la Fiscalía, desde el máximo respeto a las obligaciones y competencias específicas de cada uno.

Este Plan cree imprescindible la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, así como de las distintas instancias de la sociedad integradas en nuestra propia Comunidad Educativa con responsabilidades en la salvaguarda del derecho a la educación y en la protección a la infancia.

DESTINATARIOS

Los destinatarios últimos de las acciones recogidas en el Plan serán los alumnos escolarizados en las etapas de enseñanza obligatoria con asistencia irregular al centro educativo, o con ruptura en el proceso de aprendizaje y al alumnado desescolarizado.

El Plan recoge actuaciones dirigidas tanto a este alumnado como a sus familias, ya que existe una estrecha correspondencia entre determinadas características del entorno sociofamiliar y las conductas absentistas de una parte del alumnado.

OBJETIVOS DEL PLAN DE ABSENTISMO DEL CENTRO

El Plan de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar del I.E.S. Tierrablanca tiene como objetivos:

- ✓ Asegurar la asistencia regular al centro educativo de todo el alumnado escolarizado en etapas obligatorias, en edades comprendidas entre 12 y 16 años, estableciendo programas de prevención y control que permitan actuaciones inmediatas para resolver las situaciones de absentismo escolar.
- ✓ Determinar las actuaciones básicas y prioritarias que deberán llevarse a cabo para la prevención, control y seguimiento del absentismo desde nuestro centro.
- ✓ Establecer la estrategia de coordinación entre las diferentes instituciones implicadas en la prevención y control del absentismo escolar, diseñando en su caso protocolos de colaboración entre los distintos servicios y administraciones.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones que se pongan en marcha para la prevención, control y seguimiento del absentismo, según se establece en el Decreto 142/2005, de 7 de junio, se ajustarán, bajo el principio general del superior interés del menor, a los principios de:

- ✓ Coordinación, mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.
- ✓ Intervención preventiva (y correctora, en su caso), diseñando actuaciones que potencien la detección e intervención precoz en conductas absentistas.
- ✓ Normalización, abordando las actuaciones desde los servicios existentes para el conjunto de la población y con actuaciones específicas cuando fuera estrictamente necesario.
- ✓ Participación que garantice la intervención activa de todos los agentes implicados, tanto en el proceso de planificación, como en el desarrollo y evaluación de las actuaciones.
- ✓ Sectorización que asegure actuaciones coherentes y coordinadas en los distintos ámbitos de intervención.

DEFINICIÓN Y TIPOS DE ABSENTISMO

Tal y como se recoge en el Plan Regional, se define absentismo escolar como la no asistencia regular a los centros educativos del alumnado escolarizado, ya sea por voluntad del menor o de sus padres o tutores legales.

Las distintas actuaciones y medidas recogidas en este Plan se dirigirán a prevenir y controlar los siguientes tipos de absentismo escolar:

- ✓ Desescolarización: cuando el alumnado en edad de escolarización obligatoria no está matriculado en ningún centro educativo.
- ✓ Absoluto: cuando el alumnado en edad de escolarización obligatoria está matriculado, pero no asiste nunca al centro.
- ✓ Crónico: cuando el alumnado matriculado no asiste de forma habitual al centro.
- ✓ Puntual o intermitente: cuando el alumnado no asiste al centro determinados días o a determinadas áreas.
- ✓ De temporada: cuando el alumnado no asiste al centro en determinadas épocas del curso escolar.
- ✓ Pasivo: cuando el alumno asiste al centro pero manifiesta una conducta de ruptura y/o boicot en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

DETERMINACIÓN DE ABSENTISMO SIGNIFICATIVO

A los efectos del presente Plan de centro, y tal y conforme se recoge en el Plan Regional, se considerará absentismo significativo la situación de aquel alumnado matriculado en el centro que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 25% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificado, a juicio del tutor.

Sin embargo, no se esperará que un alumno o alumna acumule este porcentaje de faltas para intervenir; el tutor o tutora, o en su caso, la Jefatura de Estudios, anticipará medidas preventivas ante aquellas situaciones o casos en que el porcentaje del absentismo sea igual o superior al 10%

de ausencias sin justificar en un mes, especialmente cuando se conozcan antecedentes que supongan un riesgo importante de absentismo.

LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN

Para garantizar la asistencia del alumnado de enseñanzas obligatorias y su participación activa en el proceso de aprendizaje, el centro, con la colaboración, cuando sea preciso, de otras entidades sin ánimo de lucro próximas a determinados colectivos y sectores sociales (distintas organizaciones no gubernamentales, movimiento asociativo de padres y madres, de inmigrantes, asociaciones gitanas...), desarrollará intervenciones referidas a las siguientes líneas básicas de actuación:

a) PREVENCIÓN

El centro educativo tiene un papel fundamental en la prevención del absentismo proporcionando al alumnado una buena acogida, un adecuado clima de convivencia, un currículo acorde al nivel del alumno, materiales adaptados, apoyos suficientes, oferta de servicios socioeducativos, etc.

Las medidas que se pudieran programar para la prevención en el ámbito familiar tenderán a lograr la intervención psicosocial con las familias en las que se detecte que sus condiciones de vida, costumbres y cultura se encuentran en el origen del absentismo, con objeto de implicarlas y comprometerlas en la asistencia regular a los centros. En este sentido es fundamental contar con la colaboración de las entidades o asociaciones que puedan tener una incidencia directa sobre alguno de estos colectivos.

La actuación de los Servicios Sociales Municipales dependientes de los Ayuntamientos de La Zarza, Alange y Villagonzalo constituye el elemento clave de las medidas de prevención.

b) INTERVENCIÓN Y CONTROL

Es imprescindible el control sistemático de la asistencia a clase en el centro. La implicación del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación constituye la pieza fundamental de las actuaciones en esta área.

El control de la asistencia irá acompañado del diseño de medidas de intervención específicas con el alumnado absentista.

Se desarrollarán actuaciones, en primera instancia, desde el centro, transcendiendo al ámbito de los servicios sociales municipales o especializados y al ámbito de la Fiscalía de Menores cuando así lo requiera el caso.

c) FORMACIÓN Y COORDINACIÓN

Las actuaciones se programarán desde los distintos ámbitos para asegurar la complementariedad y la coherencia, garantizando una mayor efectividad de las actuaciones.

Se desarrollarán iniciativas tendentes a favorecer la formación de los profesionales implicados en el desarrollo del Plan, así como iniciativas que potencien la formación de las propias familias.

d) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El plan para el control y seguimiento del absentismo irá acompañado de medidas para comprobar la incidencia de las actuaciones en la reducción de la tasa de absentismo o la eliminación total del mismo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO

El centro asegurará la atención educativa coordinada y el seguimiento educativo de aquel alumnado que por razones de trabajo familiar se escolarice a lo largo del curso en distintos centros educativos, y adoptará medidas de compensación dirigidas a los grupos sociales y/o culturales en situación de mayor riesgo, favoreciendo su acceso a diferentes servicios socioeducativos como ayudas y becas, servicios complementarios, actividades formativas complementarias y programas educativos.

Igualmente, el centro facilitará el acceso a las propuestas que la Administración educativa oferte, que faciliten los programas de formación de adultos inmigrantes para el conocimiento de la lengua de acogida.

En el caso de alumnado escolarizado en enseñanza obligatoria que sea perceptor de ayudas de carácter educativo y que presente un absentismo significativo (25% del tiempo lectivo mensual), la Administración Educativa podrá proceder a la revocación de la ayuda percibida de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas.

El Plan de Actuación para el control del Absentismo Escolar del I.E.S. Tierrablanca se propone actuaciones en torno a las siguientes líneas de actuación:

a) PREVENCIÓN

- ✓ Campañas de sensibilización dirigidas a las familias para informarlas del derecho constitucional de los niños y niñas a la educación y su deber como padres de asegurarlo, garantizando su asistencia regular a los centros escolares.
- ✓ Difusión del programa de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Diseño y desarrollo de planes de acogida para los alumnos de nuevo ingreso en los centros escolares, bien sea por inicio de escolaridad, traslado o cambio de etapa.
- ✓ Elaboración y desarrollo de planes de acción tutorial y de orientación educativa que contemplen actuaciones compensadoras, tanto con el alumnado como con las familias.
- ✓ Desarrollo de programas de prevención de las conductas de riesgo y de ocio y vida sana que potencien la autoestima y las habilidades sociales.
- ✓ Adecuación de la oferta curricular del centro a la diversidad del alumnado escolarizado en el mismo, mediante contenidos significativos para el desarrollo de las competencias básicas, el uso metodologías activas, agrupamientos flexibles, diferente organización del tiempo y de los contenidos y la adecuada adaptación de materiales.
- ✓ Diseño de actuaciones que favorezcan la visualización en el centro de los colectivos minoritarios como grupo e individualmente, incluyendo elementos interculturales como celebraciones, historia, manifestaciones culturales, etc., en caso de contar con población inmigrante.
- ✓ Medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro.
- ✓ Establecer claramente los cauces de participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Ofertar espacios de formación a las familias vinculados a la acción tutorial con familias.

- ✓ Programar y desarrollar actividades formativas complementarias y extraescolares que tengan en cuenta las motivaciones e intereses del alumnado.
- ✓ Desarrollar programas de orientación profesional con el alumnado y las familias, pertenecientes a grupos de riesgo, para facilitar la posterior inserción sociolaboral.
- ✓ Favorecer y facilitar el uso y el acceso de las familias del centro a la plataforma de gestión de los centros educativos Rayuela.

b) INTERVENCIÓN Y CONTROL

- ✓ Definir las causas que justificarían la ausencia del alumnado a la actividad lectiva, los procedimientos y la documentación requerida para que las familias justifiquen este tipo de faltas, así como las funciones de los diferentes profesionales implicados en el control del absentismo escolar: tutor, Equipo Directivo, Orientadora y Educador social, etc.

- ✓ Control diario de las faltas de las sesiones lectivas. Siempre que sea posible se utilizará el sistema informático Rayuela.
- ✓ Comunicación sistemática a las familias afectadas de las faltas de asistencia de sus hijos.
- ✓ Elaboración de protocolo de actuación que formará parte del Plan de Absentismo del centro, en el que se especificarán las actuaciones a realizar por cada profesional del centro con responsabilidades en el control del absentismo.
- ✓ Actuaciones específicas dirigidas al alumnado absentista, cuando proceda, encaminadas al desarrollo de las competencias básicas requeridas.
- ✓ Elaboración de un programa individual de intervención con el alumnado absentista y sus familias en el que se explicitarán los objetivos a alcanzar, las actuaciones y los responsables de llevarlas a cabo así como la temporalización de dichas actuaciones.
- ✓ Programas específicos dirigidos a paliar las causas que generan conductas absentistas.

c) COORDINACIÓN Y FORMACIÓN

- ✓ Diseñar las actuaciones a desarrollar entre los servicios educativos, sociales y judiciales del sector, cuando proceda, para garantizar el control de la conducta absentista y para elaborar programas conjuntos, con especial intervención de las corporaciones locales.
- ✓ Planificar actuaciones de coordinación entre los centros de Educación Primaria de referencia y nuestro centro para garantizar la escolarización y la permanencia en el sistema educativo del alumnado de riesgo.
- ✓ Recibir los informes en los cambios de etapa y/o centro para el alumnado absentista que recoja el análisis de la situación, las medidas adoptadas y los resultados alcanzados.
- ✓ Diseñar y desarrollar proyectos de formación específicos dirigidos a todos los profesionales vinculados al Plan de Absentismo para garantizar la adquisición de conocimientos necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.
- ✓ Desarrollar actuaciones de formación permanente dirigidas a padres y madres, priorizando las de aquellos colectivos más desfavorecidos, mediante la dinamización de escuelas de padres y madres vinculadas a los centros educativos y a los municipios.

d) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- ✓ Especificar los criterios, procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento

y la evaluación de las diferentes actuaciones contempladas en el mismo, así como los de la comisión del Centro (si fuera preciso crearla), en lo referido a la operatividad de la misma, grado de participación e implicación de sus miembros y de cumplimiento de los acuerdos.

- ✓ Elaborar la memoria anual del Plan de Absentismo que especificará las acciones realizadas tanto de prevención como de control y seguimiento; la valoración que de dichas actuaciones se realiza, y las propuestas de mejora, si procedieran. La memoria contendrá un análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el Centro y de sus causas y consecuencias.

ACTUACIONES Y MEDIDAS DESDE OTRAS INSTITUCIONES

Para llevar a cabo determinadas actuaciones, en especial las dispuestas en las líneas de prevención y de intervención, se podrá contar con la colaboración y participación de las distintas organizaciones sociales y asociaciones y colectivos que tengan una especial influencia y autoridad en las distintas poblaciones de riesgo.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE ABSENTISMO

En cada sesión lectiva, el profesor correspondiente controlará las ausencias del alumnado y la justificación, si la hubiera, y comunicará estas incidencias semanalmente al tutor del grupo. Para el control de las faltas de asistencia del alumnado y su notificación a las familias se utilizará de acuerdo a las características de cada comunidad educativa, los registros, los medios tecnológicos de información y comunicación más adecuados. La plataforma Rayuela es un elemento adecuado para este fin.

Cuando el número de ausencias injustificadas sea superior a lo establecido en el Plan de Actuación de Prevención y Control del Absentismo Escolar, el tutor se pondrá en contacto con los padres, con objeto de informar de la situación y solicitar su colaboración (Anexo I).
En todo caso, la Jefatura de Estudios recibirá mensualmente, a través de los tutores, el listado de control de asistencia de cada grupo, así como la especificación de las actuaciones puestas en marcha y la valoración de los resultados obtenidos.

La Jefatura de Estudios, en aquellos casos no resueltos, convocará a las familias a una entrevista, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio del que quede constancia de su recepción, en la que estarán presentes el tutor y la Orientadora o el Educador Social, según proceda. En dicha entrevista se comunicará a los padres la situación de absentismo de su hijo y las consecuencias que pueden derivarse de esta situación, haciéndoles saber la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De dicha reunión se levantará acta para que quede constancia de los acuerdos adoptados (Anexos II y III).

A partir de esta intervención se abrirá un expediente en el que se incorporará toda aquella información de la que se disponga sobre el alumno y su contexto sociofamiliar, así como las distintas actuaciones que se van poniendo en funcionamiento (Anexo IV).

Si las familias no acudieran al llamamiento o no se resolviera la situación de absentismo, la Dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación un informe técnico y la elaboración de un Programa Individual de Intervención con el alumnado y su familia, en el que se definirán los objetivos, las actuaciones concretas, los responsables de llevarlo a cabo y la temporalización. Este proceso se llevará a cabo en coordinación con los Servicios Sociales de Base de la localidad correspondiente (Anexo V).

El seguimiento del programa individual de intervención se realizará a través del Educador Social y los Profesores de Compensación Educativa, según proceda, quienes se coordinarán con los tutores para analizar conjuntamente los resultados que se van obteniendo en función del Programa Individual de Intervención, con el objetivo de introducir las medidas correctoras que fueran necesarias. Estos mismos profesionales serán los encargados de coordinar las actuaciones con los Servicios Sociales en los casos en que proceda.

Toda la documentación generada se irá incorporando al expediente abierto, debiendo guardar autoridades y profesionales en sus actuaciones la debida reserva.

Cuando se aprecie, a la vista del expediente, la posible negligencia en la atención educativa del menor, se notificará tal circunstancia a la Comisión Zonal de Absentismo o, en su defecto, a los Servicios Sociales de Base para que se tomen las decisiones que procedan y/o se derive el caso a la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería competente en materia de protección de menores, a efectos de que se valore la posible concurrencia de una situación de desamparo para el menor, de conformidad en lo establecido en la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores (Anexos VI, VII y VIII).

La Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Igualdad y Empleo, una vez recibida notificación de una posible situación de desamparo de un menor, será la responsable de la valoración del caso, en función de la cual se adoptará una medida de protección o se diseñará un Plan de intervención en el medio junto con los Servicios Sociales.

La Dirección General de Infancia y Familia informará, en su caso, al Centro escolar de la medida de protección adoptada y requerirá de este la información necesaria para el seguimiento de la misma.

Cuando se opte por diseñar y desarrollar un plan de intervención en el medio en colaboración con los Servicios Sociales de Base, serán estos los responsables de coordinar esta intervención con la realizada desde nuestro Centro educativo.

En los casos en los que la Dirección General de Infancia y Familia considere que el absentismo podría ser una consecuencia del incumplimiento o el inadecuado cumplimiento de los deberes de la patria potestad, informará al Ministerio Fiscal a los efectos de que pueda valorar la incoación de diligencias informativas por parte de este para la averiguación de un delito conforme a la Ley Orgánica 50/1981, de 30 de diciembre, por la que regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ALUMNADO NO ESCOLARIZADO O ESCOLARIZADO QUE SE HALLE FUERA DEL RECINTO ESCOLAR EN HORARIO LECTIVO

Para la detección de menores no escolarizados y de menores que estando escolarizados se encuentran fuera del recinto escolar en horario lectivo, es fundamental la participación y colaboración de la Policía Local y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con las Corporaciones Locales.

Para ello es preciso establecer los oportunos instrumentos de colaboración en los que se determinen los criterios de actuación de cada uno de los servicios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO DEL ALUMNADO PERTENECIENTE A FAMILIAS TEMPORERAS

La Consejería de Educación debe garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado que por razones de trabajo de sus familias debe cambiar de centro durante el curso escolar.
Para ello se establece el siguiente procedimiento de intervención:

- ✓ El centro educativo que escolariza a alumnado con estas circunstancias recabará de las familias información referida al momento en que se va a producir el desplazamiento, la localidad a la que se van a trasladar y el domicilio.
- ✓ En el supuesto de que el traslado se produzca dentro de la Comunidad Autónoma, el centro educativo de origen comunicará esta circunstancia al Servicio de Inspección, el cual realizará las gestiones oportunas para garantizar un puesto escolar en la localidad a la que se traslada el menor.
- ✓ En el momento en que se produzca el traslado, el alumno pasará a situación de baja temporal en su centro de origen, no contabilizándose sus faltas a efectos de control del absentismo.
- ✓ El centro receptor, una vez matriculado el alumno, solicitará informe al centro escolar de origen sobre su situación escolar. De igual manera, comunicará al centro de origen, con antelación, la fecha prevista por la familia para el nuevo traslado.
- ✓ Cuando el traslado se produzca fuera de la Comunidad Autónoma, nuestro centro, siendo el de origen, comunicará esta situación al servicio de inspección y a los Servicios Sociales Municipales de la localidad a la que se produce el traslado, con el fin de garantizar un puesto escolar en la citada localidad.

COMISIÓN DE ABSENTISMO DEL CENTRO

En el caso en el que la tasa de absentismo de nuestro centro sea igual o superior al 10% se creará la Comisión de Absentismo del Centro, o en el caso de que valorase necesario. La ausencia de esta Comisión de Absentismo de centro no impide la intervención con el alumnado absentista, según el procedimiento establecido en el presente Plan.

La Comisión de Absentismo del Centro será presidida y convocada por el Director del centro, reuniéndose preceptivamente una vez al trimestre y en cuantas ocasiones su actuación lo requiera.

Podrán incorporarse a la comisión una representación de los programas municipales o entidades

sin ánimo de lucro que apoyen y colaboren con el centro en el desarrollo de su plan de actuación para la prevención y control del absentismo, en los términos y condiciones que se establezcan en el seno del Consejo Escolar del centro.

La Comisión elaborará el Plan de Actuación de Prevención y Control de absentismo para cada curso escolar y la memoria anual de éste que formará parte de la memoria anual del centro.

EVALUACIÓN Y MEMORIA

La evaluación y seguimiento del Plan de Absentismo de nuestro será elaborado por la Comisión de Absentismo del centro e incluirá de forma concreta:

a) Valoración de las actuaciones realizadas, tanto de prevención como de control y seguimiento.
b) Perfil del alumnado absentista especificando por cada alumno o alumna la etapa, nivel y ciclo al que pertenece, tipo de absentismo que presenta y causa del mismo.
c) Grado de participación de los implicados en el plan de absentismo.
d) Efectividad de las coordinaciones establecidas.
e) Propuestas de mejora, si procedieran.